Concepción, 08 de octubre de 2015.

Señor

Cristian Franz Thorud

Superintendente del Medio Ambiente

Teatinos 280, Piso 8

Santiago.

Ant: RES. EX. N° 3/ROL N° D-031-2015

De mi consideración

Junto con saludarlo, mediante la presente y en atención a la Resolución Exenta N° 3/ROL N° D-031-2015 de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante "SMA"), en la que solicita incorporar observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Laboratorio Pasteur S.A, remito a usted el Programa de Cumplimiento Refundido elaborado en función de las disposiciones establecidas en el D.S N° 30/2012 de la SMA, la guía de asistencia elaborada por la SMA y las observaciones solicitadas en la resolución citada.

El objetivo general de este Programa de Cumplimiento es cumplir satisfactoriamente con la normativa que se indica en la formulación de cargos y que tiene relación con el siguiente hecho constitutivo de la infracción: la obtención de un nivel de presión sonora corregido de 60 dbA en horario nocturno, esto es la superación del límite de nivel de presión sonora para zona urbana, correspondiente a 10 dbA sobre el límite en periodo nocturno, de acuerdo a la Tabla N° 1, Zona III, horario nocturno, del artículo 7 del D.S N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Bolivar Ruiz Adaros

p.p Laboratorio Pasteur S.A.